ACTO ADMINISTRATIVO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION**
CONTRATANTE	**CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JACK SOLANO MOJICA.**
CONTRATISTA	**DANIEL EDUARDO CIRO MARTINEZ, C.C. No. 1.140.878.249 Barranquilla**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001
ADICIONAL 1 DE VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. 001 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA Y DANIEL EDUARDO CIRO MARTINEZ

Entre el CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, representado legalmente por JACK SOLANO MOJICA, mayor de edad, identificado con la C.C. No 72.159.807 de Barranquilla - Atlántico, quien actúa en nombre y representación del CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, en su calidad de presidente del concejo, como consta en el acta No. 095 de Diciembre 23 de 2022 para el periodo legal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y DANIEL EDUARDO CIRO MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 1.140.878.249 – expedida en Barranquilla - Atlántico, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, se ha celebrado el presente ADICIONAL 1 DE VALOR Y PLAZO al contrato No. 001 de 2023, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre el Concejo Municipal de Puerto Colombia y Daniel Eduardo Ciro Martínez, fue suscrito el 18 de febrero del 2023, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA LA CAPACITACION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACION A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA.** ACTIVIDADES: Cargue en la plataforma del SECOP II de todos los procesos contractuales que tienen como fin ayudar a alcanzar los objetos misionales, administrativos y financieros de esta entidad, es por eso que se hace necesario contratar la prestación de servicios para la capacitación, implementación y seguimiento de los procesos en dicha plataforma, para poder cumplir con los requerimientos y dictámenes de la ley y entes de control pertinentes.

SEGUNDA: Que el plazo del contrato se pactó hasta el 28 de febrero de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio.

TERCERA: Que entre las funciones del contratista se encuentra el cargue de la información de los procesos contractuales en la plataforma del SECOP II los cuales deben ser publicados oportunamente en fechas exactas so pena de incurrir en incumplimiento en la publicación de los actos administrativos; y esta actividad se debe desarrollar mientras haya procesos contractuales vigentes en la entidad.

CUARTA: Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y atendiendo además a que el Concejo Municipal requiere de los servicios del contratista mientras haya procesos contractuales vigentes, se hace necesario prorrogar dicho contrato y reconocerle al contratista los honorarios correspondientes, lo que en este momento se formalizara en este Adicional de valor y prórroga del término de ejecución hasta el 31 de marzo del 2023.

En mérito de lo expuesto, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL 1 DE VALOR Y PLAZO AL CONTRATO** de la referencia, el cual se rige por las siguientes, cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente contrato adicional 1 de Valor y Plazo, tiene por objeto: Adicionarle un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000)** y un Plazo Adicional de **TREINTA Y UN DÍAS (31) DÍAS CALENDARIOS** más, para la ejecución del contrato de prestación de servicios No.001.

ACTO ADMINISTRATIVO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION**
CONTRATANTE	**CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JACK SOLANO MOJICA.**
CONTRATISTA	**DANIEL EDUARDO CIRO MARTINEZ, C.C. No. 1.140.878.249 Barranquilla**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001
ADICIONAL 1 DE VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. 001 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA Y DANIEL EDUARDO CIRO MARTINEZ

CLÁUSULA SEGUNDA: Los pagos que debe efectuar el Concejo Municipal de Puerto Colombia de acuerdo a lo previsto en la clausula primera del presente documento están disponibles en la vigencia fiscal 2023, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 038 de fecha 27 de febrero de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 001 continúan vigentes sin ninguna modificación.

CLÁUSULA CUARTA: El presente instrumento contractual se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II.